

su respectivo oficio, y en virtud de verdadera posesion  
y en una misma causa el Sr. Dn. Aparicio Palao Dijo  
que en anuncio a que el Sr. Dn. Fran.º Quirrana ha  
arabido la suerte del oficio de Residor para el año  
de ochocientos y ocho de cuyo oficio se ha eximido  
por justas excepciones legales, las que no se han  
exhibido, ni aunido abien exponerlas para  
la admision de Diputado en el presente año, pro-  
tera no pare perjuicio su admision a el exponer  
ni a los demas concejales, y por lo que hace  
al Sr. Dn. Fran.º Galermen Toriano tendio a  
hacer el exponer igual protesta respecto a que  
era informado el exponer tenex el Sr. Dn. Fran.º  
San Saverio algunos concierres importar  
les a las H. con laudiciones y conchuso

El Sr. Dn. Fran.º Munoz oyda la propuesta  
del Sr. Dn. Aparicio y haver sido el que expo-  
ne Comisario Cobrancista de los haveres H. de  
tercio del año de seis, de que era satisfecha la  
partida de Sr. Fran.º Galermen y de la contri-  
bucion del año pasado de ochocientos y siete  
tiene satisfecho dos tercios que es lo que puede  
deix en el particular, y por contiguencia no  
tenex motivo para su exclusion

El Sr. Maximin Azorin Dijo: que con motivo  
de haver sido compañero en la cobranza de ha-  
veres H. del Sr. Dn. Fran.º Munoz, se coniro  
la censura de su exposicion y se conformaba  
con lo Dho por aquel

El Sr. Dn. Rafael Palao Dijo: que en ome

